

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-18000-16-1105-2018

1105-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	328,563.7
Muestra Auditada	198,088.2
Representatividad de la Muestra	60.3%

Se constató que para el ejercicio fiscal 2017, al Gobierno del Estado de Nayarit le fueron asignados 328,563.7 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2017, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió directamente 82,140.9 miles de pesos al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del FAM.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Nayarit recibió 49,775.3 miles de pesos por concepto de Remanentes derivados del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 296,198.1 miles de pesos aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al estado de Nayarit y la muestra revisada fue de 198,088.2 miles de pesos, monto que representó el 66.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), como parte de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p> <p>La institución contó con un código de ética con fecha de emisión 14 de febrero de 2017.</p> <p>La institución contó con un código de conducta con fecha de emisión 14 de febrero de 2017.</p> <p>La institución contó con una lista de entrega de los Lineamientos Generales de Ética y Conducta, la cual fue firmada por 119 servidores públicos.</p> <p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>Actividades de Control</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como OPUS y CONTPAQ, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p style="text-align: center;">Información y comunicación</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo Titular de la Unidad de Transparencia y su área de adscripción fue la Unidad de Transparencia.</p> <p>Supervisión</p>	<p>La entidad no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.</p> <p>La institución careció de un plan o programa estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas.</p> <p>La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución no implementó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p> <p>La institución no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>La institución no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

El Gobierno del Estado de Nayarit, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 246,422.8 miles de pesos, equivalente al 75.0% de los recursos del FAM 2017 de conformidad con el acuerdo de distribución y calendarización publicado en el Diario Oficial de la Federación; por otra parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) destinó el 25.0% a un fideicomiso privado, de conformidad con el convenio de coordinación y colaboración para la potenciación de recursos del FAM.

Asimismo, la SAF notificó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) que abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y en ella no se incorporaron recursos locales ni aportaciones realizadas, en su caso, por los beneficiarios de las obras y acciones.

3. La SAF recibió del fideicomiso de distribución, recursos remanentes del FAM 2017 por 49,775.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 2.7 miles de pesos.

4. La SAF administró en una cuenta bancaria específica los recursos del fondo, sus remanentes y los rendimientos financieros generados; asimismo, enteró al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF) en tiempo y forma, sin limitaciones ni restricciones, los recursos que le correspondieron del componente de asistencia social.

5. La SAF no transfirió a los ejecutores del gasto, dentro de los cinco días hábiles establecidos en la normativa, los recursos ministrados por la TESOFE de los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior; tampoco transfirió de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/INV-154/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

6. La SAF y los ejecutores del gasto registraron contablemente los ingresos y rendimientos financieros del FAM 2017, así como sus remanentes.

7. El DIF, el INIFE, la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN) y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB) contaron con registros específicos del fondo que permitieron verificar que las erogaciones realizadas al 31 de marzo de 2018 fueron registradas contablemente, se soportaron en la documentación comprobatoria original, la cual reunió requisitos fiscales; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto de la UAN no se canceló con la leyenda Operado, ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UAN/OIC/AI/004/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. El DIF destinó los recursos del componente de asistencia social exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios mediante los programas, Desayunos Escolares en su modalidad caliente, Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y Asistencia Alimentaria a Menores de cinco años en riesgo de Desnutrición no Escolarizados; asimismo, el INIFE, la UAN, la UTN y la UTBB destinaron los recursos del FAM y sus remanentes de los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior en la construcción y equipamiento de planteles educativos del estado.

9. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 328,563.7 miles de pesos del FAM 2017, de los cuales la SHCP transfirió 82,140.9 miles de pesos, el equivalente al 25.0% al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del FAM 2017, por lo que el importe ministrado al estado fue de 246,422.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron recursos por 232,450.5 miles de pesos, y se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 13,972.3 miles de pesos; asimismo, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron al 31 de marzo de 2018, recursos por 226,835.4 miles de pesos, cifra que representó el 92.1% de los recursos ministrados, y se realizaron reintegros por 3,460.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos por reintegrar por 16,126.9 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 1,789.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2018, se ejercieron 0.3 miles de pesos, se reintegraron 1,710.8 miles de pesos, y están pendientes por reintegrar 77.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Presupuesto							
Concepto	Modificado	Comprometi do al 31 de diciembre de 2017	Devengad o al 31 de diciembre de 2017	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2018	No pagado (Reinteg ro a la TESOFE)
Asistencia Social	92,738.8	92,738.8	92,738.8	92,738.8	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa Básica	131,192.8	129,050.3	60,633.8	60,633.8	2,142.5	62,801.4	5,615.1
Infraestructura Educativa Media Superior	3,483.2	2,797.5	1,102.9	1,102.9	685.7	1,694.6	0.0
Infraestructura Educativa Superior	19,008.0	7,863.9	306.8	306.8	11,144.1	7,557.1	0.0
Recursos FAM 2017	246,422.8	232,450.5	154,782.3	154,782.3	13,972.3	72,053.1	5,615.1
Rendimientos financieros por reintegrar							77.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos y rendimientos financieros del fondo por 16,126.9 y 77.9 miles de pesos, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno del Estado de Nayarit recibió 49,775.3 miles de pesos, por concepto de remanentes del FAM 2017, mediante el fideicomiso de distribución para los tres componentes de infraestructura educativa, de los cuales ejerció 12,694.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 34,682.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2018, cifras que representaron el 25.5% y 69.7% del importe ministrado. Asimismo, los rendimientos financieros generados por 24.0 miles de pesos, no fueron aplicados, por lo que se determinó un saldo de remanentes disponible, a la fecha de la auditoría, por 15,117.1 miles de pesos, tal como se observa a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS REMANENTES DEL FAM
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Pagados al 1er. Trimestre de 2018	Recursos por ejercer
Infraestructura Educativa Básica	42,484.1	12,694.5	18,265.8	11,523.8
Infraestructura Educativa Media Superior	1,127.9	0.0	1,083.8	44.1
Infraestructura Educativa Superior	6,155.3	0.0	2,638.1	3,517.2
Remanentes no asignados	8.0	0.0	0.0	8.0
Subtotal	49,775.3	12,694.5	21,987.7	15,093.1
Rendimientos financieros por aplicar	24.0	0.0	0.0	24.0
Total	49,799.3	12,694.5	21,987.7	15,117.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de recursos remanentes de los componentes de infraestructura educativa básica y superior por 6,034.1 y 1999.0 miles de pesos, respectivamente, por lo que a la fecha existen recursos por aplicar de 7,084.0 miles de pesos.

2017-A-18000-16-1105-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles a la fecha de auditoría, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, sobre los avances en la aplicación de dichos remanentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2017, relacionados con las transferencias de recursos al Gobierno del Estado de Nayarit, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit.

El Gobierno del Estado de Nayarit cumplió de manera parcial con la entrega y difusión de los informes trimestrales a la SHCP; asimismo, la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del FAM careció de calidad y congruencia.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/INV-154/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Nayarit no proporcionó evidencia documental de la existencia de un Programa Anual de Evaluación para los recursos del FAM 2017, ni de la evaluación del fondo por instancias técnicas independientes.

2017-A-18000-16-1105-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado de Nayarit a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Nayarit.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. El DIF, el INIFE, la UTN y la UAN adjudicaron por medio de licitaciones públicas y adjudicaciones directas estatales y de conformidad con la normativa, la compra de desayunos escolares, despensas y paquetes alimentarios, así como la adquisición de equipo de laboratorio y cómputo, paneles y luminarias solares; asimismo, estas adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y las condiciones pactadas fueron garantizadas por los proveedores.

Adicionalmente, se comprobó, por medio de una muestra de auditoría, que los bienes adquiridos fueron entregados por los proveedores de conformidad con los plazos establecidos.

14. Con las visitas físicas realizadas del Municipio de Tepic, Nayarit, se comprobó mediante una muestra de auditoría del padrón de beneficiarios, la entrega de desayunos escolares en su modalidad caliente a la Escuela Primaria “Pedro Casas” y al Internado Educativo Primaria “Juan Escutia”, así como la entrega de despensas a 10 beneficiarios del programa Asistencia Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo de Desnutrición no Escolarizados, y la entrega de despensas a 25 beneficiarios de la Casa Nana A.C. del programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, de conformidad con la normativa.

15. Con las visitas físicas del CECyTEN Plantel Tepic, de la UTN y de la Unidad Académica Preparatoria N° 3 de la UAN, se comprobó que los bienes adquiridos con recursos del FAM 2017, consistentes en equipo de laboratorio y equipo de cómputo, paneles y luminarias solares, se encontraron físicamente, contaron con resguardos, se encontraron en uso y en buen estado, de conformidad con la normativa.

Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

16. Con la revisión de 12 obras contratadas por el INIFE, se verificó que 11 se adjudicaron por medio de invitaciones restringidas a cuando menos tres contratistas y 1 por licitación pública estatal, de conformidad con la normativa; sin embargo, del número de contrato INIFE-R33-FV-2017-AD-017 que fue adjudicado por invitación restringida a cuando menos tres contratistas, no se acreditó que se giraron los oficios de invitación a los tres participantes, ni se proporcionó evidencia documental de las propuestas recibidas, que aseguraran al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/INV-154/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de 12 expedientes unitarios de obra, 11 del componente de infraestructura educativa básica y 1 del componente de infraestructura media superior realizados por el INIFE, se verificó que estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados, los anticipos y las obligaciones a cargo de los contratistas fueron garantizados mediante fianzas expedidas a nombre del INIFE; asimismo, los pagos efectuados por INIFE están soportados en sus facturas, las estimaciones de obra cuentan con números generadores

debidamente autorizados, notas de bitácora y evidencia fotográfica de los trabajos, y los anticipos fueron amortizados de manera proporcional en cada estimación.

18. Con la revisión de los expedientes unitarios de una muestra de 10 obras del componente de infraestructura educativa básica, se verificó que éstas se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, contaron con su acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos, en cumplimiento de la normativa.

19. Mediante la revisión de una muestra de ocho obras, se verificó que el INIFE realizó el pago de anticipos y estimaciones de los contratos número INIFE-R33-FV-2017-IR-013, INIFE-R33-FV-2017-IR-017, INIFE-R33-FV-2017-IR-026, INIFE-R33-FV-2017-IR-035, INIFE-R33-FV-2017-IR-036, INIFE-R33-FV-2017-IR-046, INIFE-R33-FV-2017-IR-068, e INIFE-R33-FV-2017-AD-001; sin embargo, se comprobó que los trabajos no se concluyeron, los contratistas abandonaron los trabajos y no se amortizaron anticipos por 1,590.4 miles de pesos.

2017-A-18000-16-1105-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,590,387.92 pesos (un millón quinientos noventa mil trescientos ochenta y siete pesos 92/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de amortización de los anticipos de los contratos números INIFE-R33-FV-2017-IR-013, INIFE-R33-FV-2017-IR-017, INIFE-R33-FV-2017-IR-026, INIFE-R33-FV-2017-IR-035, INIFE-R33-FV-2017-IR-036, INIFE-R33-FV-2017-IR-046, INIFE-R33-FV-2017-IR-068, e INIFE-R33-FV-2017-AD-001, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

20. Mediante una muestra de auditoría, se verificó que el INIFE realizó el pago de anticipos y estimaciones de los contratos número INIFE-R33-FV-2017-IR-013, INIFE-R33-FV-2017-IR-017, INIFE-R33-FV-2017-IR-026, INIFE-R33-FV-2017-IR-035, INIFE-R33-FV-2017-IR-036, INIFE-R33-FV-2017-IR-046, INIFE-R33-FV-2017-IR-068 e INIFE-R33-FV-2017-AD-001; sin embargo, se comprobó que los trabajos no se concluyeron y los contratistas abandonaron los trabajos, sin que el INIFE realizara la rescisión administrativa de los contratos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los inicios de rescisión administrativa de los contratos citados, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la visita física de la Escuela Primaria “Nicolás Guillen” en el Municipio de Tepic, Nayarit, y con la revisión de una muestra de auditoría de algunos conceptos de obra del contrato número INIFE-R33-FV-2017-LP-002, se verificó que el INIFE pagó mediante la estimación número tres, volúmenes en exceso en dos conceptos de obra por 10.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por los recursos pagados en exceso y los intereses generados por 10.3 y 0.3 miles de pesos, respectivamente, con lo que se solventa lo observado.

Evaluación del Desempeño y Cumplimiento de Objetivos

22. Los recursos del FAM 2017 representaron el 94.4% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan mediante el DIF, que es la principal entidad de atención en materia de asistencia social dirigida a individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar en el Estado de Nayarit. En este sentido, la inversión del FAM en asistencia alimentaria representó el 100.0% de los recursos asignados a este componente, lo que permitió beneficiar a 87,472 personas con necesidades de carencia alimentaria. En el ejercicio 2017, con recursos del FAM se otorgaron un total de 16,080,000 raciones de desayunos escolares en su modalidad caliente para beneficio de 80,000 niños, ya que se distribuyó el 52.9% de desayunos en municipios con alto nivel de carencia alimentaria. En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron un total de 89,664 para beneficio de 7,472 personas, y se distribuyó el 41.4% a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricia de las raciones de desayunos escolares calientes, el 100.0% cumplió con este propósito. Asimismo, el DIF informó que los programas que llevaron a cabo, se concentraron en contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en personas cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, preferentemente en niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos mediante la entrega de una dotación o una ración alimentaria, las cuales cumplieron con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos, basados en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados, en combinación con acciones de orientación y aseguramiento de la calidad nutricia. De acuerdo con lo anterior, el DIF cumplió con los Criterios de Calidad Nutricia de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria (EIASA) la cual estableció las bases para la integración de los apoyos alimentarios que se distribuyeron entre la población beneficiada.

El DIF al 31 de diciembre de 2017 y 31 de marzo de 2018, se ejercieron recursos por 92,738.8 miles de pesos, los cuales se invirtieron en su totalidad en programas alimentarios, cifra que representó el 100.0% de los recursos asignados del FAM 2017.

En materia de asistencia alimentaria, respecto de la población programada de atender mediante dichos programas, se comprobó lo siguiente:

1. El 100.0% de la población programada con desayunos escolares calientes fue atendido.
2. El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
3. El 100.0% de los niños menores de 5 años programados con apoyos alimentarios fue atendido.

Asimismo, los recursos ejercidos, se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios a población en condiciones de carencia alimentaria, por lo que se cumplió el objetivo del fondo.

23. Los recursos del FAM 2017 representaron el 39.5% del total del financiamiento de las obras en materia de infraestructura educativa que se llevaron a cabo mediante el INIFE, la UAN, la UTN y la UTBB.

De los recursos ejercidos al 31 de marzo de 2018, en obras de infraestructura educativa básica, media superior y superior se constató lo siguiente:

No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa básica, debido a que al 31 de marzo de 2018, el INIFE ejerció recursos por 123,435.2 miles de pesos, cifra que representó el 94.1% de los recursos ministrados al estado en materia de infraestructura educativa básica (75% del FAM 2017); asimismo, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 7,757.6 miles de pesos, monto que representó el 5.9%, por lo que, no se atendió con oportunidad a la población objetivo de nivel básica.

No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa media superior, debido a que, al 31 de marzo de 2018, el INIFE y la UAN ejercieron recursos por 2,797.5 miles de pesos, cifra que representó el 80.3% de los recursos ministrados al estado para este componente en materia de infraestructura educativa media superior (75% del FAM 2017), asimismo, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 685.7 miles de pesos monto que representó el 19.7%, por lo que se dejó de atender con oportunidad a la población objetivo de nivel media superior.

No se ejercieron con eficacia y oportunidad los recursos del componente de infraestructura educativa superior, debido a que, al 31 de marzo de 2018, la UAN no ejerció recursos de este componente por 10,861.9 miles de pesos, cifra que representó el 100.0%, monto que se determinó como reintegro a la TESOFE. Por su parte la UTBB, sólo ejerció 4,863.9 miles de pesos de los 5,146.0 miles de pesos asignados, por lo que se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 282.1 miles de pesos, cifra que representó el 5.5%. Por lo anterior, no se atendió con oportunidad a la población objetivo de nivel superior.

Al 31 de marzo de 2018, la UTN ejerció el 100.0% de los recursos asignados del componente de Infraestructura educativa superior por 3,000.0 miles de pesos, lo que permitió que el ejecutor atendiera a la población objetivo de nivel superior.

Asimismo, con la visita física de seis obras (muestra de auditoría), cinco de infraestructura educativa básica y una de infraestructura educativa media superior, se verificó que las seis obras se concluyeron, cinco operan adecuadamente y sólo una obra de básica opera con deficiencias.

Finalmente, de ocho obras de nivel básico contratadas por el INIFE, se inició la rescisión administrativa de los contratos, por lo que la población objetivo de estas obras no se atendió.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas para asegurar que el ejercicio de los recursos se realice con eficiencia y eficacia, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Nayarit deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado.

Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

24. El DIF no presentó evidencia de la elaboración y registro del padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), por lo que no se verificó que su contenido e información se correspondió con lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/INV-154/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Probables

Se determinaron recuperaciones por 17,805,792.42 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 16,215,404.50 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 312.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,590,387.92 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 198,088.2 miles de pesos, que representó el 66.9% de los 296,198.1 miles de pesos transferidos a la entidad federativa, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 43.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018, cierre de la auditoría, aún no se ejercía el 11.7%, lo cual ocasionó que no se aplicaran los recursos del programa de manera eficaz y eficiente, y no se atendiera con oportunidad a la población objetivo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por amortizar de manera parcial anticipos otorgados en ocho contratos de obra pública, lo que originó incumplimientos de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y de otras disposiciones de carácter general, específico o estatal, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,590.4 miles de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su

normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la entidad federativa reportó de manera parcial a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/1296/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 10, 12 y 19 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF), el Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa (INIFE), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF), la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), la Universidad Tecnológica de Nayarit (UTN) y la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas (UTBB).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49, párrafos primero y segundo y fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: artículos 39, fracción III, 42 y 47, fracción II.

Contratos INIFE-R33-FV-2017-IR-013, INIFE-R33-FV-2017-IR-017, INIFE-R33-FV-2017-IR-026, INIFE-R33-FV-2017-IR-035, INIFE-R33-FV-2017-IR-036, INIFE-R33-FV-2017-IR-046, INIFE-R33-FV-2017-IR-068 e INIFE-R33-FV-2017-AD-001: cláusulas sexta y décima cuarta, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



S/Anuncios

Oficio número: SCG/DGCAG/1296/2018
Asunto: Se remite información para solventación
Tepic, Nayarit; 31 de agosto de 2018

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al oficio número DARFT-"A3"/0092/2018, mediante el cual notifica la reunión para la presentación de Resultados Finales de la auditoría número 1105-DS-GF, con título "Fondo de Aportaciones Múltiples", correspondiente a la cuenta pública del ejercicio 2017.

Al respecto, con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, le remito información y documentación como se describe a continuación:

1. Copia de oficio número UTBB/REC/200/2018, presentado por el Rector de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas Nayarit, con las justificaciones y aclaraciones, adjuntado en medio magnético 1(UNO) CD certificado, la información y documentación para atención de los Resultado núm. 20, procedimiento núm. 4.2.; Resultado núm. 23, procedimiento núm. 5.1. y Resultado 46 procedimiento 8.2.
2. Copia de oficio número UTN18/REC/2018/606, presentado por el Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit, con las justificaciones y aclaraciones, adjuntado en medio magnético 1(UNO) CD, la información y documentación para atención del Resultado núm. 23 procedimiento 5.1.

En espera de su revisión y valoración para la solventación correspondiente, quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Secretaría de la Contraloría General del Estado

RECIBIDO
04 SEP 2018
14:41
SECRETARÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
Arq. Aide Herrera Santana



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

C.c.p.- Lic. Miguel Ignacio Navarro Gutiérrez.- Rector de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas Nayarit.- Presente.
C.c.p M.C.A José Andrés Rodríguez Domínguez.- Rector de la Universidad Tecnológica de Nayarit.- Presente.
C.c.p.- Minutario
SDPM/PPM/jrst

